

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-004-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 20 de enero de 2014.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	J19-08081	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	193-194	17/01/14	PARC-009-14	1. REQUERIR la modificación de la póliza de cumplimiento N° 01 DL016704, la cual a la fecha se encuentra indebidamente constituida, ya que el contrato de concesión actualmente se encuentra en la segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PARC-002-2014 del 02 de enero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este pronunciamiento para que dé cumplimiento a lo requerido. 2. RECONOCER personería a la Dra. Erika María Murcia Celedón, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.146.764 y portadora de la tarjeta profesional N° 100610-D1 del C.S.J., para actuar como apoderada de la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, beneficiaria del contrato de concesión N° J19-08081. 3. RECORDAR al beneficiario del contrato de concesión N° J19-08081, que el área otorgada presenta superposición parcial con el PNN-NUOVA ÁREA-BOSQUES SECOS DE EL PATIA y con el RF-PACIFICO-108 RESERVA FORESTAL LEY 2 DE 1959, de conformidad con el numeral 7 del concepto técnico PARC-002-2014 del 02 de enero de 2014. Por lo tanto, deberá adelantar los trámites ambientales correspondientes. 4. INFORMAR al beneficiario del contrato de concesión N° J19-08081, que la solicitud de suspensión temporal de obligaciones, se


Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, carrera 98 No.16-00 Teléfonos: (57) (2) 330 29 03, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

							remitirá a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, competente de adelantar el trámite respectivo. 5. CORRER traslado del concepto técnico PARC-002-2014 del 02 de enero de 2014, a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., beneficiaria del contrato de concesión N° JI9-08081.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	22028	JAIRO PALACIO JARAMILLO	270-271	17/01/14	PARC-010-14	1. APROBAR el pago realizado por valor de Un Millón Seiscientos Veinte y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos (\$ 1.624.774) por concepto de la inspección de campo realizada al título minero, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-Cali-644-2013 del 13 de noviembre de 2013. 2. REQUERIR al señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, beneficiario del contrato de concesión 22028, para que allegue el pago de los intereses causados por la mora desde el 04 de octubre de 2011, fecha en que se hizo exigible el pago hasta el 23 de agosto de 2012, fecha en que se realizó el pago de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.624.774), por concepto de la inspección de campo realizada al área del título minero. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que dé cumplimiento a lo requerido. 3. APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° 300025415 expedida por Seguros Cóndor S.A., con una vigencia hasta el 17 de agosto de 2014, de conformidad con el numeral 3° del concepto técnico PAR-Cali-644-2013 del 13 de noviembre de 2013. 4. En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanada la causal de caducidad del contrato de concesión, informada en el numeral 3° del Auto PARC-014-12 del 16 de agosto de 2012, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del concepto técnico PAR-Cali-644-2013 del 13 de noviembre de 2013. 5. Correr traslado del concepto técnico PAR-Cali-644-2013 del 13 de noviembre de 2013, al señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, en calidad de beneficiario del contrato de concesión 22028.



3	CONTRATO DE CONCESIÓN	EJ3-102	TEODULO QUINTERO	425 - 427	17/01/14	PARC-011-14	1. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del contrato de Concesión No. EJ3-102, el pago de la suma de dos millones trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos m/cte (\$2'304.473), por concepto de Visita de Seguimiento y Control, el cual fue fijado y requerido en la Resolución PARC-006 del 06 de marzo de 2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2. Requerir al señor Teódulo Quintero, titular del Contrato de Concesión No. EJ3-102, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, al encontrarse desde el 15/12/2013 vencida la póliza No. 300031668, expedida por seguros Cóndor S.A. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 3. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral de 2011 y 2012, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PAR-Cali- 017-14 del 09 de enero de 2014. 4. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. EJ3-102, la presentación de los Formatos Básicos anuales de 2010, 2011 y 2012 y semestral y anual de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PAR-Cali- 017-14 del 09 de enero de 2014. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30)
---	-----------------------	---------	------------------	-----------	----------	-------------	---

¹ Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 9. Sanciones por el No Pago: El no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de interés moratorio a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el período de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero, al pago del valor correspondiente a la inspección de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva de cada Autoridad Minera o sus delegadas, sin perjuicio de la imposición de multa acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001



							días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 5. Aprobar la declaración y liquidación de las regalías de los trimestres I de 2009 y de los trimestres I, II, III y IV de 2011 y 2012, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 4.5 y 4.8 del Concepto Técnico PAR-Cali- 017-14 del 09 de enero de 2014. 6. Informar al titular del contrato de concesión No. EJ3-102, que cuenta con un saldo a favor por la suma de trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$344.558) m/cte, por concepto de errada liquidación de las regalías de los trimestres I de 2009 y I, II, III y IV de 2011 y 2012, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.10 del Concepto Técnico PAR-Cali- 017-14 del 09 de enero de 2014. 7. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. EJ3-102, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>” debido al no pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2010; I, II, III y IV trimestres de 2013 y por tener un faltante de cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos (\$44.349), en el pago de las regalías de los trimestres II y IV de 2008 y I y II de 2010, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago², de conformidad con lo concluido y recomendado en los numerales 4.7, 4.9 y 4.11 del Concepto Técnico PAR-Cali- 017-14 del 09 de enero de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad
--	--	--	--	--	--	--	---

² **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: “*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*”

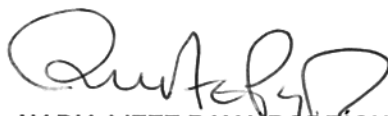


							con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 20 de enero de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali – ANM



